



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Gerencial N° 063-2021-MDP/GM

Pichari, 29 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 215-2021-MDP-URH/MLG de fecha 28 de abril del 2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, remite propuesta para la conformación del comité de selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2021-MDP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 incorporado mediante la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al régimen la Contratación Administrativa de Servicios CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, cuya convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 9, establece obligaciones y responsabilidades administrativas aplicables al trabajo sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, la Ley N°27815 – Ley de Código Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, topes de Ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujetos a las estipulaciones del contrato y las normas internas de la entidad empleadora. El proceso disciplinario aplicable a los trabajadores del presente régimen, se establece mediante norma reglamentaria;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, en su segunda disposición complementaria final, expresa taxativamente la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante el Informe N° 215-2021-MDP-URH/MLG de fecha 28 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, remite propuesta para la conformación del comité de selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2021-MDP, en concordancia con el Decreto Supremo N° 34-2021 que autoriza de manera excepcional la contratación personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, estando en concurso el proceso de evaluación de Contratación Administrativa de Servicios, resulta

1583.584.85
Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Universalización de la Salud”

pertinente conformar la comisión encargada de la convocatoria y selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios con el propósito de darle la formalidad administrativa respectiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PROCESO DE SELECCIÓN del año fiscal 2021 para la contratación del personal bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 034-2021, según las dependencias de los puestos convocados, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
02	Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro 1
03	Abog. Ciro Alegría León Director de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro 2

Nº	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Mg. Econ. Judith Erika Gutiérrez Cáceres Profesional III – Asistente Técnico de la Unidad de Logística y Patrimonio	Miembro 1
03	Abog. Renzo Palomino Fernández Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección cumplir con llevar adecuadamente el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicio – CAS en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que en caso que se produzca cambio o cese de alguno de los integrantes, se integra automáticamente al comité el nuevo trabajador designado o contratado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de alcaldía, a los integrantes del Comité de Selección y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL